

## **CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS A TRAVÉS DE ESTA WEB**

### **A QUIÉN VA DIRIGIDA ESTA WEB Y QUÉ PRODUCTOS SE PUEDEN CONTRATAR**

Estas condiciones generales son específica y exclusivamente aplicables a los servicios de viaje contratados para su empresa (en adelante, también “Empresa Cliente”) a través de esta web (en adelante, la Web), constituyendo un contrato independiente para este canal.

A través de esta web, y una vez dada de alta en la misma previa aceptación de estas condiciones generales, la empresa cliente podrá realizar peticiones de servicios de Agencia de Viajes para los viajes profesionales de sus empleados (por ejemplo, billeteaje, hoteles, coches de alquiler,...), con excepción de servicios para Grupos de Incentivos, Convenciones, Seminarios, etc., cuyas condiciones económicas y de pago deberán ser puntualmente cotizadas y negociadas, y cuya contratación deberá ser gestionada directamente con la agencia a través del correo electrónico [hola@viajeseci.es](mailto:hola@viajeseci.es)

### **ALTA EN EL PORTAL Y CLAVES DE ACCESO**

#### **QUIÉNES PUEDEN DARSE DE ALTA COMO USUARIOS**

Pueden darse de alta en este portal exclusivamente empresas legalmente constituidas en España y que no dispongan de un contrato vigente con Viajes El Corte Inglés para la contratación de viajes profesionales.

#### **OBTENCIÓN DE LAS CREDENCIALES DE ACCESO**

Para poder contratar a través del Portal, es necesario que un representante de la Empresa Cliente con poder suficiente para obligar a esta (en adelante, el Usuario) debe cumplimentar correcta y completamente y enviar el formulario de solicitud de alta con la documentación en él requerida, facilitando asimismo una dirección de *email* corporativa. Al enviar el formulario, el Usuario acepta estas Condiciones Generales, las condiciones de encargo del tratamiento de datos personales, así como la política de privacidad y cookies, y se hace responsable del cumplimiento por la Empresa Cliente de los requisitos de participación en este canal de contratación, así como de la representación legal de la misma a los efectos de esta contratación y de la corrección de los datos y documentación facilitados.

Tras el envío de la solicitud, la Empresa Cliente recibirá las credenciales (usuario y clave) necesarias para la contratación de servicios en la dirección de *email* corporativa facilitada.

La Empresa Cliente es la única y exclusiva responsable de la custodia y uso de las claves de acceso a la WEB que le proporcione VIAJES EL CORTE INGLÉS, S.A. Cada una de dichas claves, las cuales son intransferibles, se compone del nombre de usuario y de la contraseña. VIAJES EL CORTE INGLÉS, S.A. no se hace responsable de la custodia y/o el uso indebido de las claves de acceso de los usuarios para el acceso a los servicios de la WEB ni de las consecuencias derivadas de cualquier mal uso de las

mismas, de su pérdida u olvido, y/o de su utilización para el acceso por terceros no autorizados, asumiendo la Empresa Cliente la obligación de pago de cualquier reserva efectuada mediante el uso de las mencionadas claves.

La Empresa Cliente podrá modificar sus claves o darse de baja en la Web en cualquier momento en los módulos destinados a cambios y recuperación de contraseña.

VIAJES EL CORTE INGLÉS, S.A. se reserva el derecho de revocar las credenciales facilitadas sin previo aviso si en cualquier momento se revelase incompleto, inexacto o falso cualquiera de los datos o documentación facilitados para el alta, o se incumpliera alguno de los requisitos para la participación en esta vía de contratación.

## **CONDICIONES ECONÓMICAS**

Del 1 de septiembre al 31 de diciembre 2025 ,ambos incluidos,los fees aplicables son:

Fee por transacción on line 0€  
Fee por transacción off line 18€

Del 1 de enero 2026 en adelante los fees aplicables son:

Fee por transacción on line 3€  
Fee por transacción off line 18€

## **CANCELACIÓN Y MODIFICACIÓN DE SERVICIOS CONTRATADOS**

Los gastos de cancelación o modificación de tu reserva serán los que aplique el propio establecimiento o proveedor, si fuera el caso más el fee por transacción aplicado. Podrás consultar su política de cancelación en el momento de efectuar la reserva, tanto si la realizas por la web como telefónicamente. Viajes El Corte Inglés Empresas + cobrará un fee de 18 eur por cada transacción de cambio o cancelación

## **CONDICIONES DE FACTURACIÓN Y PAGO**

Los importes relativos a los servicios contratados por medio de VIAJES EL CORTE INGLES, S.A. serán facturados a la Empresa Cliente, que realizará el pago mediante tarjeta de crédito

Para los casos en que el pago se efectúe con tarjeta de crédito registrada en la WEB, las partes dan su conformidad a la aplicación de la exención prevista en el artículo 13 del Reglamento Delegado (UE) 2018/389 de la Comisión, de 27 de noviembre de 2017, por el que se complementa la Directiva (UE) 2015/2366 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo relativo a las normas técnicas de regulación para la autenticación reforzada de clientes y unos estándares de comunicación abiertos comunes y seguros, según el cual *“los proveedores de servicios de pago tendrán la posibilidad de no aplicar*

*la autenticación reforzada de clientes, siempre que se cumplan los requisitos de autenticación general, cuando el ordenante inicie una operación de pago y el beneficiario esté incluido en una lista de beneficiarios de confianza previamente creada por el ordenante".* En este sentido, se aplicaría la autenticación reforzada únicamente para el registro inicial de la tarjeta en la WEB.

Ambas partes se comprometen a hacer sus mejores esfuerzos para la aplicación por parte del proveedor de servicios de pago de la exención descrita en el párrafo anterior.

Como excepción a los plazos habituales de facturación, las partes pactan y aceptan expresamente que los conceptos extraordinarios de los que VIAJES EL CORTE INGLÉS, S.A. tenga conocimiento con posterioridad a la reserva y prestación del servicio del que deriven (a título ejemplificativo mas no limitativo: sanciones administrativas por responsabilidad del viajero, indemnizaciones, reparaciones debidas, etc.), serán facturados por VIAJES EL CORTE INGLÉS, S.A. una vez esta tenga conocimiento de los mismos y reciba la documentación correspondiente del proveedor o autoridad. VIAJES EL CORTE INGLÉS, S.A. se compromete a justificar dichos cargos mediante aportación de la documentación recibida, y la Empresa Cliente a su pago por los mismos medios que el resto de servicios.

El impago por parte de la Empresa Cliente de los servicios y/o conceptos facturados por VIAJES EL CORTE INGLÉS, S.A. facultará a esta para suspender el acceso del cliente a la Web, así como para iniciar las acciones legales oportunas destinadas al cobro de las cantidades adeudadas y de los gastos, costes, intereses y perjuicios ocasionados con motivo del impago.

## **CONDICIONES A TENER EN CUENTA PARA DETERMINADOS SERVICIOS**

### **RESERVAS CON AEROLÍNEAS LOW-COST**

Si realizas una reserva de vuelo con una aerolínea de las denominadas low-cost, como por ejemplo Easyjet, Vueling, etc., deberás tener en cuenta las siguientes circunstancias: A) Estas reservas requieren que realices el check-in online y presentes la tarjeta de embarque impresa en el aeropuerto. En caso de no presentar la tarjeta de embarque impresa, la aerolínea podrá aplicar un suplemento por esta tramitación. B) Cualquier trámite de cancelación o cambio deberá ser realizado por el pasajero o titular de la reserva contactando directamente con la aerolínea.

Si efectúas una reserva con la aerolínea Easyjet, es posible que el importe de tu reserva sea cobrado mediante dos cargos diferentes en tu tarjeta: Un primer cargo por el importe del billete con los suplementos que la compañía pueda aplicar y un segundo cargo por el importe de los gastos de gestión y el importe del seguro si lo has contratado. El precio total que te indicamos al finalizar la reserva incluye todos los importes.

Además, recuerda que la normativa interna de las compañías aéreas de bajo coste obliga que todos los menores de 14 años deberán volar siempre acompañados por un adulto y debidamente documentados con DNI y/o pasaporte. Si no se cumplen estos requisitos, a estos menores de 14 años se les denegará el embarque a los vuelos

englobados dentro de compañías low-cost. Algunas compañías aéreas entre las que se incluyen las de bajo coste no ofrecen el servicio de asistencia a menores de 14 años.

Recuerda consultar directamente con la compañía aérea sus condiciones de equipaje tales como las medidas máximas de las maletas o sus pesos máximos autorizados.

### **RÉGIMEN DE RESPONSABILIDAD**

A los servicios contratados por medio de la Web no les serán de aplicación la normativa de viaje combinado ni vinculado al tratarse de servicios de viaje con finalidad profesional sobre la base de este acuerdo general, entendiéndose que la agencia actúa como mera intermediaria entre el cliente y los proveedores de los servicios.

### **INTEGRIDAD, CONDUCTA EN LOS NEGOCIOS Y CUMPLIMIENTO NORMATIVO**

VIAJES EL CORTE INGLÉS, S.A. está comprometida con un estricto cumplimiento de la normativa aplicable a las acciones y obligaciones que se regulan en los acuerdos y contratos, así como unos altos estándares de honestidad en sus relaciones profesionales y compromiso mutuo en la mejora de la calidad enfocada en ofrecer la excelencia a los clientes finales.

En este sentido declara que tanto la empresa como sus empleados, o empresas subcontratistas con las que trabaje, cumplen y se comprometen a hacer cumplir toda la normativa vigente en materia de prevención y persecución de cualquier forma de corrupción y fraude; defensa de la libre competencia; conflicto de intereses; publicidad y protección de la propiedad intelectual o industrial; protección de datos; blanqueo de capitales; defensa del medioambiente y de defensa de los derechos humanos y, en concreto, los principios y disposiciones contenidos en el Código Ético del Grupo de empresas al que pertenece Viajes El Corte Inglés, S.A., así como el de sus Políticas Corporativas disponibles en las direcciones web abajo indicadas, y las normativas internacionales o locales aplicables al objeto del presente contrato, y que ni directa ni indirectamente admite el trabajo infantil.

VIAJES EL CORTE INGLÉS declara formalmente que se abstiene de prácticas de corrupción, soborno, negocio no ético, así como contribuciones o aportaciones económicas a actividades políticas, regalos, propinas y gratificaciones en relación con empleados de empresas privadas, públicas y funcionarios, con el fin de inducir a usar su influencia o posición para procurar una ventaja inapropiada para la entidad.

Así mismo, manifiesta su compromiso con el Medioambiente, obligándose a respetar la normativa vigente en materia de gestión de residuos y eficiencia energética, y a promover la responsabilidad medioambiental mediante iniciativas como son el uso de tecnologías inocuas.

VIAJES EL CORTE INGLÉS cumple con las obligaciones de la legislación laboral vigente, tanto en las retribuciones como en el respeto a los principios de no discriminación, derecho de asociación, prohibición de trabajo infantil, forzoso o en condiciones contrarias a la normativa de seguridad laboral, incluyendo e la normativa tributaria y la reguladora de la Seguridad Social.

VIAJES EL CORTE INGLÉS tiene establecidos procesos para que sus agentes, empleados, oficiales, directores, accionistas, socios, representantes y cualquier otra persona asociada a, o actuando en representación de las mismas, así como los eventuales terceros subcontratados para la prestación de las obligaciones de este contrato, se abstengan de realizar las acciones descritas.

- <https://www.elcorteingles.es/informacioncorporativa/es/gobierno-corporativo/etica-y-cumplimiento/normas-eticas/>
- [www.elcorteingles.es/informacioncorporativa/es/gobierno-corporativo/etica-y-cumplimiento/politicas-corporativas/](http://www.elcorteingles.es/informacioncorporativa/es/gobierno-corporativo/etica-y-cumplimiento/politicas-corporativas/)

### **PROTECCIÓN DE DATOS**

Los datos de carácter personal que, en su caso, sean entregados por la Empresa Cliente a Viajes El Corte Inglés, S.A. serán los estrictamente necesarios para el cumplimiento del contrato, y única y exclusivamente podrán ser aplicados o utilizados con tal finalidad.

Viajes El Corte Inglés, S.A se compromete y obliga a tratar los datos de carácter personal que, en su caso, la Empresa Cliente le entregue o a los que le dé acceso de conformidad con lo establecido en la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal, y de acuerdo a las instrucciones de la Empresa Cliente configurándose por tanto como encargada de tratamiento, en virtud del correspondiente contrato de encargado de tratamiento que se acepta por la Empresa Cliente al solicitar el alta. El acceso a los ficheros de la Empresa Cliente por parte de Viajes El Corte Inglés, S.A no tendrá la consideración legal de comunicación o cesión de datos, sino de simple acceso a los mismos como elemento necesario para la realización de los servicios contratados.

### **SEGUROS**

VIAJES EL CORTE INGLES, S.A. tiene suscrito a su cargo un seguro, cuyo condicionado conoce La Empresa Cliente, por un capital de 60.101,21 Euros por siniestro y pasajero, con un cúmulo máximo de capitales por siniestro de 1.803.036,31 Euros, que garantiza el riesgo de fallecimiento por accidente del personal de La Empresa Cliente durante los días de estancia (máximo 30 días) en todos los hoteles, siempre que la reserva y pago de los mismos sea realizada a través de VIAJES EL CORTE INGLES, S.A. (Póliza nº92.100.028, Seguros El Corte Inglés, Vida, Pensiones y Reaseguros, S.A.).

### **LEGISLACIÓN Y FUERO**

Las relaciones derivadas de estas condiciones se regirán e interpretarán de acuerdo con las leyes de España. Salvo que la legislación aplicable disponga otra cosa de forma imperativa, los juzgados y tribunales de la Villa de Madrid serán competentes para dirimir cualquier disputa que surja en relación con las mismas.

### **MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES GENERALES**

VIAJES EL CORTE INGLÉS, S.A. se reserva el derecho a actualizar y modificar en cualquier momento las condiciones expresadas en este documento, siendo de aplicación dichas modificaciones desde la actualización de las mismas en esta Web.

Fecha de última actualización: 22 de septiembre de 2025

## **CONDICIONES DE ENCARGO DE TRATAMIENTO APLICABLES A LA CONTRATACIÓN POR LA WEB DE EMPRESAS**

**DE UNA PARTE**, la EMPRESA CLIENTE, como **RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO o RESPONSABLE**.

**Y DE OTRA PARTE**, VIAJES EL CORTE INGLES, S.A., con domicilio en C/ Hermosilla, 112, de Madrid-28009, y provista de C.I.F. A-28229813, en adelante **ENCARGADO DEL TRATAMIENTO o ENCARGADO**.

Con la aceptación de las condiciones generales del servicio por parte de la EMPRESA CLIENTE y la entrega de las credenciales a esta por parte de VIAJES EL CORTE INGLÉS, S.A., las partes se encontrarán vinculadas por una relación contractual en virtud de la que VIAJES EL CORTE INGLES, S.A. prestará los servicios de Agencia de Viajes que la empresa expresamente solicite, en los términos y condiciones del servicio de contratación de servicios de viaje profesionales por medio de la Web de Empresas de VIAJES EL CORTE INGLÉS, S.A.

Para la prestación de dichos servicios puede ser necesario que el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO tenga acceso a los datos personales de empleados, clientes, proveedores, colaboradores o cualquier otra categoría solicitada por el RESPONSABLE.

Por esta razón, en cumplimiento de la normativa legal vigente de Protección de Datos de Carácter Personal, en el momento de la firma y en concreto del Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, se regula este acceso y tratamiento de datos de carácter personal de conformidad con las siguientes

### **ESTIPULACIONES**

#### **1. Objeto del encargo del tratamiento**

El objeto principal del presente acuerdo es el tratamiento de datos de carácter personal necesarios para la prestación del servicio.

Mediante las presentes cláusulas se habilita a la empresa VIAJES EL CORTE INGLES, S.A., encargada del tratamiento, para tratar por cuenta del RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO los datos de carácter personal necesarios para prestar el servicio de gestión y reserva de servicios propios de Agencia de Viajes que sean solicitados.

El tratamiento consistirá en tratar los datos personales de los viajeros para los que la EMPRESA CLIENTE contrate dichos servicios y sean necesarios para la contratación y prestación de los servicios contratados (p. ej. recogida, consulta, comunicación por transmisión, etc.).

#### **2. Identificación de la información afectada**

Para la ejecución de las prestaciones derivadas del cumplimiento del objeto de este encargo, la EMPRESA CLIENTE, RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO, pone a disposición de la entidad VIAJES EL CORTE INGLES, S.A., Encargada del tratamiento, los datos necesarios para la contratación de servicios (p. ej. nombre, apellidos, número de DNI/Pasaporte, etc.).

### **3. Duración**

El presente acuerdo tendrá la misma duración que los contratos de prestación de servicios de agencia de viajes y sus correspondientes prórrogas, firmados con la EMPRESA CLIENTE.

Una vez finalice el presente contrato, el ENCARGADO debe devolver al RESPONSABLE que designe el responsable los datos personales y suprimir cualquier copia que esté en su poder.

### **4. Obligaciones del ENCARGADO DEL TRATAMIENTO**

El ENCARGADO y todo su personal se obliga a:

- a. Utilizar los datos personales objeto de tratamiento, o los que recoja para su inclusión, sólo para la finalidad objeto de este encargo. En ningún caso podrá utilizar los datos para fines propios.
- b. Tratar los datos de acuerdo con las instrucciones del RESPONSABLE.

Si el ENCARGADO considera que alguna de las instrucciones infringe el RGPD o cualquier otra disposición en materia de protección de datos de la Unión o de los Estados miembros, el ENCARGADO informará inmediatamente al RESPONSABLE.

- c. Llevar, por escrito, un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del RESPONSABLE, que contenga:
  1. El nombre y los datos de contacto del ENCARGADO o ENCARGADOS y de cada responsable por cuenta del cual actúe el ENCARGADO y, en su caso, del representante del RESPONSABLE o del ENCARGADO y del delegado de protección de datos.
  2. Las categorías de tratamientos efectuados por cuenta de cada RESPONSABLE.
  3. En su caso, las transferencias de datos personales a un tercer país u organización internacional, incluida la identificación de dicho tercer país u organización internacional y, en el caso de las transferencias indicadas en el artículo 49 apartado 1, párrafo segundo del RGPD, la documentación de garantías adecuadas.
  4. Una descripción general de las medidas técnicas y organizativas de seguridad relativas a:
    - a) La seudonimización y el cifrado de datos personales.
    - b) La capacidad de garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
    - c) La capacidad de restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.

d) El proceso de verificación, evaluación y valoración regulares de la eficacia de las medidas técnicas y organizativas para garantizar la seguridad del tratamiento.

d. No comunicar los datos a terceras personas, salvo que cuente con la autorización expresa del RESPONSABLE, en los supuestos legalmente admisibles.

El ENCARGADO puede comunicar los datos a otros encargados del tratamiento del mismo RESPONSABLE, de acuerdo con las instrucciones del RESPONSABLE. En este caso, el RESPONSABLE identificará, de forma previa y por escrito, la entidad a la que se deben comunicar los datos, los datos a comunicar y las medidas de seguridad a aplicar para proceder a la comunicación.

Si el ENCARGADO debe transferir datos personales a un tercer país o a una organización internacional, en virtud del Derecho de la Unión o de los Estados miembros que le sea aplicable, informará al RESPONSABLE de esa exigencia legal de manera previa, salvo que tal Derecho lo prohíba por razones importantes de interés público.

e. Subcontratación

Para subcontratar con otras empresas, el ENCARGADO debe comunicarlo por escrito al RESPONSABLE, identificando de forma clara e inequívoca la empresa subcontratista y sus datos de contacto. La subcontratación podrá llevarse a cabo si el RESPONSABLE no manifiesta su oposición en el plazo de 60 días.

El subcontratista, que también tiene la condición de encargado del tratamiento, está obligado igualmente a cumplir las obligaciones establecidas en este documento para el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO y las instrucciones que dicte el RESPONSABLE. Corresponde al ENCARGADO inicial regular la nueva relación, de forma que el nuevo encargado quede sujeto a las mismas condiciones (instrucciones, obligaciones, medidas de seguridad...) y con los mismos requisitos formales que él, en lo referente al adecuado tratamiento de los datos personales y a la garantía de los derechos de las personas afectadas. En el caso de incumplimiento por parte del subencargado, el encargado inicial seguirá siendo plenamente responsable ante el RESPONSABLE en lo referente al cumplimiento de las obligaciones.

f. Mantener el deber de secreto respecto a los datos de carácter personal a los que haya tenido acceso en virtud del presente encargo, incluso después de que finalice su objeto.

g. Garantizar que las personas autorizadas para tratar datos personales se comprometan, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad y a cumplir las medidas de seguridad correspondientes, de las que hay que informarles convenientemente.

h. Mantener a disposición del RESPONSABLE la documentación acreditativa del cumplimiento de la obligación establecida en el apartado anterior.

i. Garantizar la formación necesaria en materia de protección de datos personales de las personas autorizadas para tratar datos personales.

j. Asistir al RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO en la respuesta al ejercicio de los derechos de:

1. Acceso, rectificación, supresión y oposición
2. Limitación del tratamiento

3. Portabilidad de datos
4. A no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas (incluida la elaboración de perfiles)

Cuando las personas afectadas ejerzan los derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, ante el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO, éste debe comunicarlo por correo electrónico a la dirección de email facilitada por el RESPONSABLE como contacto para la prestación de servicios. La comunicación debe hacerse de forma inmediata y en ningún caso más allá del día laborable siguiente al de la recepción de la solicitud, juntamente, en su caso, con otras informaciones que puedan ser relevantes para resolver la solicitud.

#### k. Deber de información

Corresponde al RESPONSABLE cumplir con el deber de informar a los usuarios sobre el tratamiento de sus datos en el momento de su recogida o, en caso de haberlos obtenido de una fuente diferente al interesado en el plazo máximo de un mes. En aquellos casos en los que sea el ENCARGADO el que recabe los datos, podrá ser este el que cumpla con el deber de información respecto de los interesados.

#### l. Notificación de violaciones de la seguridad de los datos

El ENCARGADO notificará al RESPONSABLE, sin dilación indebida, y en cualquier caso antes del plazo máximo de 24h, y a través del email facilitado por el RESPONSABLE como contacto para la prestación de servicios. Las violaciones de la seguridad de los datos personales a su cargo de las que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia.

No será necesaria la notificación cuando sea improbable que dicha violación de la seguridad constituya un riesgo para los derechos y las libertades de las personas físicas.

Si se dispone de ella se facilitará, como mínimo, la información siguiente:

- a) Descripción de la naturaleza de la violación de la seguridad de los datos personales, inclusive, cuando sea posible, las categorías y el número aproximado de interesados afectados, y las categorías y el número aproximado de registros de datos personales afectados.
- b) El nombre y los datos de contacto del delegado de protección de datos o de otro punto de contacto en el que pueda obtenerse más información.
- c) Descripción de las posibles consecuencias de la violación de la seguridad de los datos personales.
- d) Descripción de las medidas adoptadas o propuestas para poner remedio a la violación de la seguridad de los datos personales, incluyendo, si procede, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos.

Si no es posible facilitar la información simultáneamente, y en la medida en que no lo sea, la información se facilitará de manera gradual sin dilación indebida.

Corresponde al ENCARGADO comunicar en el menor tiempo posible las violaciones de la seguridad de los datos a los interesados, cuando sea probable que la violación suponga un alto riesgo para los derechos y las libertades de las personas físicas.

La comunicación debe realizarse en un lenguaje claro y sencillo y deberá, como mínimo:

- a) Explicar la naturaleza de la violación de datos.
  - b) Indicar el nombre y los datos de contacto del delegado de protección de datos o de otro punto de contacto en el que pueda obtenerse más información.
  - c) Describir las posibles consecuencias de la violación de la seguridad de los datos personales.
  - d) Describir las medidas adoptadas o propuestas por el RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO para poner remedio a la violación de la seguridad de los datos personales, incluyendo, si procede, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos.
- m. Dar apoyo al RESPONSABLE en la realización de las evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos, cuando proceda.
- n. Dar apoyo al RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO en la realización de las consultas previas a la autoridad de control, cuando proceda.
- o. Poner disposición del RESPONSABLE toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de sus obligaciones, así como para la realización de las auditorías o las inspecciones que realicen el RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO u otro auditor autorizado por él.
- p. Implantar las medidas de seguridad siguientes:

#### **Control de acceso**

- Los usuarios tendrán acceso únicamente a aquellos recursos que precisen para el desarrollo de sus funciones.
- Asegurarse de que exista una relación actualizada de usuarios y perfiles de usuarios, y los accesos autorizados para cada uno de ellos.
- Establecer mecanismos para evitar que un usuario pueda acceder a recursos con derechos distintos de los autorizados.
- Exclusivamente el personal autorizado para ello podrá conceder, alterar o anular el acceso autorizado sobre los recursos, conforme a los criterios establecidos por el RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO.
- En caso de que exista personal ajeno al RESPONSABLE que tenga acceso a los recursos deberá estar sometido a las mismas condiciones y obligaciones de seguridad que el personal propio.

#### **Identificación y autenticación**

- Se adoptarán las medidas que garanticen la correcta identificación y autenticación de los usuarios.

- El RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO establecerá un mecanismo que permita la identificación de forma inequívoca y personalizada de todo aquel usuario que intente acceder al sistema de información y la verificación de que está autorizado.
- Cuando el mecanismo de autenticación se base en la existencia de contraseñas existirá un procedimiento de asignación, distribución y almacenamiento que garantice su confidencialidad e integridad.
- El documento de seguridad establecerá la periodicidad, que en ningún caso será superior a un año, con la que tienen que ser cambiadas las contraseñas que, mientras estén vigentes, se almacenarán de forma ininteligible.

### **Copias de respaldo y recuperación**

- Deberán establecerse procedimientos de actuación para la realización como mínimo semanal de copias de respaldo, salvo que en dicho período no se hubiera producido ninguna actualización de los datos.
  - Asimismo, se establecerán procedimientos para la recuperación de los datos que garanticen en todo momento su reconstrucción en el estado en que se encontraban al tiempo de producirse la pérdida o destrucción.
  - Únicamente, en el caso de que la pérdida o destrucción afectase a tratamientos parcialmente automatizados, y siempre que la existencia de documentación permita alcanzar el objetivo al que se refiere el párrafo anterior, se deberá proceder a grabar manualmente los datos quedando constancia motivada de este hecho en el documento de seguridad.
  - Verificar cada seis meses la correcta definición, funcionamiento y aplicación de los procedimientos de realización de copias de respaldo y de recuperación de los datos.
  - Las pruebas anteriores a la implantación o modificación de los sistemas de información que traten datos de carácter personal no se realizarán con datos reales, salvo que se asegure el nivel de seguridad correspondiente al tratamiento realizado y se anote su realización en el documento de seguridad.
  - Si está previsto realizar pruebas con datos reales, previamente deberá haberse realizado una copia de seguridad.
- q. Designar un delegado de protección de datos y comunicar su identidad y datos de contacto al RESPONSABLE.
- r. Destino de los datos

Devolver al RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida la prestación.

La devolución debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por el ENCARGADO.

No obstante, el ENCARGADO puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

O bien, destruir los datos, una vez cumplida la prestación. Una vez destruidos, el ENCARGADO debe certificar su destrucción por escrito y debe entregar el certificado al RESPONSABLE.

No obstante, el ENCARGADO puede conservar una copia, con los datos debidamente boqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación

## **5. Obligaciones del RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO**

Corresponde al RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO:

- a) Proporcionar instrucciones claras y precisas al ENCARGADO sobre cómo procesar los datos personales.
- b) Entregar al ENCARGADO los datos a los que se refiere la cláusula 2 de este documento.
- c) En la medida en la que le corresponda, tratar los datos legítimamente y conforme a las exigencias del RGPD.
- d) Realizar una evaluación del impacto en la protección de datos personales de las operaciones de tratamiento a realizar por el ENCARGADO.
- e) Realizar las consultas previas que corresponda.
- f) Velar, de forma previa y durante todo el tratamiento, por el cumplimiento del RGPD por parte del ENCARGADO.
- g) Supervisar el tratamiento, incluida la realización de inspecciones y auditorías.
- h) Llevar un registro de actividades de tratamiento según lo requiere el RGPD.

## **6. Responsabilidad**

El ENCARGADO responderá de los daños o perjuicios causados al RESPONSABLE de Tratamiento, a los titulares de los datos o terceros, como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones que se contienen en la presente Contrato, ya le sea tal incumplimiento directamente imputable o lo sea a cualquiera de sus empleados o terceros subcontratados, en caso de que exista subcontratación autorizada de la prestación.

Las partes responderán de las infracciones en que hubiesen incurrido personalmente, manteniendo indemne a la parte contraria frente a cualquier perjuicio que se derivase de dicha infracción.

## **7. Proveedores tecnológicos**

En caso de que se vaya a utilizar alguna plataforma tecnológica para la prestación de los servicios, su uso se regulará por las condiciones de dicha plataforma, las cuales se aceptan como anexo al contrato de prestación de servicios. Viajes El Corte Inglés. S.A. se exime de toda responsabilidad sobre la utilización de plataformas tecnológicas externas, quedando el RESPONSABLE vinculado por las condiciones definidas por las mismas, incluidos los aspectos de tratamiento de datos.

## **8. Deber de información mutuo**

Las partes informan al representante que suscribe el formulario de alta de que sus datos de carácter personal serán tratados bajo la responsabilidad de la otra parte, cuya finalidad es el mantenimiento de las relaciones contractuales. Asimismo, las partes garantizan cumplir con el deber de información con respecto a sus empleados cuyos datos personales sean comunicados entre las partes para el mantenimiento y cumplimiento de la relación contractual.

La base jurídica que legitima el tratamiento de los datos de los interesados es la necesidad para la celebración y ejecución del presente Contrato.

Los datos serán conservados durante la vigencia del presente Contrato y, posteriormente, durante el plazo de ejercicio de las posibles acciones legales que correspondan.

En todo caso, los afectados podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación/supresión, oposición, limitación y portabilidad ante la parte que corresponda a través de comunicación por escrito al domicilio social que consta al comienzo del presente documento identificando el derecho que se solicita.

## **9. Ley aplicable y Jurisdicción**

El presente contrato se regirá e interpretará conforme a la legislación de Protección de datos de carácter personal vigente.

Las partes se someterán a la jurisdicción exclusiva de los Juzgados y Tribunales de Madrid, para la solución de cualquier controversia que pueda surgir entre ellas con respecto a la interpretación, validez, ejecución, cumplimiento o resolución de este Acuerdo, con la renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.